



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01588-00

1.- No se accede a la solicitud que precede de ordenar la entrega del inmueble identificado con el FMI. No. 50N-20555968, como quiera que este estrado judicial solo fue comisionado para practicar la diligencia de secuestro, más no para realizar su entrega, lo cual, se escapa de la orden impartida por el Juzgado 5 Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias.

2.- Secretaría proceda a remitir el presente Despacho Comisorio al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 39 del 19 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario